

Constancia secretarial.

Señor Juez: Le informo que por auto del 15 de diciembre de 2022 se dispuso obedecer y cumplir lo resuelto por el superior y se requirió para acreditar el numeral segundo de la sentencia No. 35 del 13 de octubre de 2022, sin que hasta la fecha se tenga respuesta frente a tal actuación (archivo 046 del expediente digital). A despacho.

Andes, 23 de marzo de 2023

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Veintitrés de marzo de dos mil veintitrés

Radicado	05034 31 12 001 2022 00065 00
Proceso	ACCIÓN POPULAR
Demandante	MARIO RESTREPO
Vinculado	PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES
Demandado	ISABEL CRISTINA GUTIÉRREZ CARDONA (PROPIETARIA ESTABLECIMIENTO TIENDA NATURISTA TISANA)
Asunto	REQUIERE A LA ACCIONADA POR SEGUNDA Y ULTIMA VEZ - CONCEDE TERMINO - ADVIERTE

Vista la constancia secretarial, se encuentra que a la fecha todavía no se acredita el cumplimiento a la sentencia de la acción popular No. 35 del 13 de octubre de 2022 proferida en el presente asunto, pese a que por auto del 15 de diciembre de 2022 se dispuso obedecer y cumplir lo resuelto por el superior y se requirió a la parte accionada para que acreditara el cumplimiento correspondiente (archivos 046 del expediente digital).

Así las cosas, se REQUIERE por segunda y última vez a la parte accionada, para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación por estados de esta providencia, presente informe frente al cumplimiento de la citada providencia, concretamente en lo que se ordenó en el numeral segundo de esta, so pena de iniciar trámite incidental por desacato a orden judicial.

Sin perjuicio de la notificación por estados de esta providencia, REMÍTASE copia de esta al correo electrónico de notificaciones

judiciales de la parte accionada y de la vinculada, dejándose la respectiva constancia en el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ**

Y.M +
BEGC

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 048**
En el micrositio de la Rama Judicial.

**Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria**

Firmado Por:

Carlos Enrique Restrepo Zapata

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil

Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5f42b807c1da2852c89a77546d449872e19c68513902382d902ec7ebd314167**

Documento generado en 23/03/2023 02:48:52 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**